



RESOLUCIÓN N° 190 -2018-INVERMET-SGP

Lima, 10 OCT. 2018

VISTO:

El Memorandum N° 766-2018-INVERMET-GP de la Gerencia de Proyectos, el Informe N° 204-2018-INVERMET-GP/CBI del Especialista de la Gerencia de Proyectos, y el Informe N° 307-2018-INVERMET-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica y autonomía administrativa, económica y financiera, que se rige por las normas contenidas en su Ley de Creación, sus modificatorias, ampliaciones y conexas, así como por su Reglamento aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083 y la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 204-2018-INVERMET-GP/CBI de fecha 05 de octubre de 2018, el Especialista de la Gerencia de Proyectos señala que el Expediente Técnico de Obra: "Creación de una Ciclovía en la Av. México, tramo: Av. Paseo de la República – Av. Nicolás Ayllon, Centro Poblado de La Victoria, Distrito de La Victoria – Provincia de Lima – Región Lima ", con Código SNIP N° 2392380, se encuentra listo para seguir con el trámite de emisión de Resolución de Aprobación, indicando que el presupuesto de obra asciende a la suma de S/ 1,787,015.13 (Un millón setecientos ochenta y siete mil quince con 13/100 Soles) incluido IGV, con precios al mes de junio de 2018, con un plazo de ejecución de 90 días calendario y bajo el Sistema de Contratación a Precios Unitarios, conforme al siguiente detalle:

OBRA

TOTAL PRESUPUESTO DE OBRA	S/ 1,787,015.13
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Precios Unitarios
PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA	90 días calendario
PRECIOS AL MES:	Junio de 2018

Que, mediante Memorandum N° 766-2018-INVERMET-GP, la Gerencia de Proyectos, en conformidad con el Informe N° 204-2018-INVERMET-GP/CBI del Especialista de la Gerencia de Proyectos, solicita la emisión de la resolución que formalice la aprobación del Expediente Técnico en mención;

Que, conforme a lo señalado en el anexo de definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, el Expediente Técnico de Obra es el conjunto de documentos que comprende memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios, los mismos que forman parte del expediente técnico materia de aprobación;

Que, conforme al artículo 12° del Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, el valor referencial para ejecución de obras no debe tener una antigüedad mayor de 6 meses y su presupuesto debe ser suscrito por el consultor y/o servidores públicos que participaron en su elaboración, evaluación y/o aprobación, según corresponda, como es de verse en el presente caso;





Que, conforme es de verse del Informe N° 204-2018-INVERMET-GP/CBI, validado por la Gerencia de Proyectos, el expediente cumple con las normas técnicas y la legislación vigente, siendo que, como área usuaria, es la responsable de formular el expediente técnico, conforme lo dispone el artículo 16 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado;

Que, por los fundamentos expuestos, corresponde aprobar administrativamente el Expediente Técnico de la citada obra;

Con el visado de la Gerencia de Proyectos, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 y, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y sus modificatorias, y las facultades conferidas por el Reglamento del Decreto Ley N° 22830 norma de creación del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar administrativamente el Expediente Técnico de Obra: "Creación de una Ciclovía en la Av. México, tramo: Av. Paseo de la República – Av. Nicolás Ayllon, Centro Poblado de La Victoria, Distrito de La Victoria – Provincia de Lima – Región Lima ", con Código SNIP N° 2392380, con un presupuesto ascendente a la suma de S/ 1,787,015.13 (Un millón setecientos ochenta y siete mil quince con 13/100 Soles) incluido IGV, con precios al mes de junio de 2018, con un plazo de ejecución de 90 días calendario y bajo el Sistema de Contratación a Precios Unitarios, conforme al siguiente detalle:

**OBRA**

TOTAL PRESUPUESTO DE OBRA	S/ 1,787,015.13
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Precios Unitarios
PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA	90 días calendario
PRECIOS AL MES:	Junio de 2018

Encontrándose el Expediente Técnico conformado por la siguiente documentación:

CONTENIDO	FOLIOS
Índice	0001
Resumen Ejecutivo	0002 – 0005
Memoria Descriptiva	0006 – 0017
Especificaciones Técnicas	0018 – 0130
Metrados	0131 – 0162
Presupuesto	0163 – 0166
Análisis de Precios Unitarios	0167 – 0190
Formula Polinómica	0191 – 0192
Relación de Mano de Obra, Insumos y Equipos	0193 – 0195



Desagregado de Gastos Generales	0196 – 0198
Cronogramas	0199
- Cronograma de Ejecución de Obra	0200 – 0202
- Calendario Valorizado de Obra	0203 – 0205
- Cronograma de Desembolsos	0206 – 0207
Anexos	0208
- Levantamiento Topográfico	0209 – 0231
- Estudio de Mecánica de Suelos	0232 – 0291
- Plan de Mitigación Ambiental y Riesgo	0292 – 0333
Panel Fotográfico	0334 – 0353
Planos	0354 – 0406
Cotizaciones	0407 – 0409
CD Expediente Técnico Ciclovía Av. México, SNIP 2392380	0410



**Artículo 2°.-** Disponer que el original del Expediente Técnico, aprobado en el Artículo 1° de la presente Resolución, permanezca en custodia en el archivo periférico a cargo de la Oficina de Administración y Finanzas de INVERMET.

**Artículo 3°.-** Autorizar a la Gerencia de Proyectos y a la Oficina de Administración y Finanzas, la ejecución de toda acción conveniente y/o necesaria a fin de garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución y lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado en el marco de sus competencias funcionales, dando cuenta documentada a esta Secretaría General Permanente.

**Artículo 4°.-** Encargar al responsable de la Página Web la publicación de la presente Resolución en el Portal de INVERMET.

**Regístrese y Comuníquese.**

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET  
  
ING. GUILLERMO GONZALES CRIOLLO  
Secretaría General Permanente